



Factura: 002-003-000030292



20192003001P02741

NOTARIO(A) FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA CRUZ
 EXTRACTO

Escritura N°:		20192003001P02741					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE DICIEMBRE DEL 2019, (11:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO DAVILA SILVIA EDILMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702931627	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTILLO PONCE SANTIAGO FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102824073	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTILLO ZAMBRANO VINICIO ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2000099750	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GALÁPAGOS		SANTA CRUZ			PUERTO AYORA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					

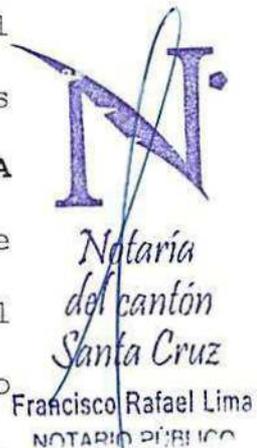
NOTARIO(A) FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA CRUZ

1 Nro. 2019-200-3001-P02741



ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
SANTIAGO FELIPE CASTILLO
PONCE Y SILVIA EDILMA
ZAMBRANO DAVILA A FAVOR
DEL SEÑOR VINICIO ADRIAN
CASTILLO ZAMBRANO.-
DI: DOS COPIAS

11 En la ciudad de Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz,
12 Provincia de Galápagos, República del Ecuador, hoy
13 seis de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mi
14 doctor Francisco Lima Jara, Notario Público del
15 Cantón Santa Cruz, comparecen por una parte los
16 señores **SANTIAGO FELIPE CASTILLO PONCE Y SILVIA**
17 **EDILMA ZAMBRANO DAVILA** de estado civil casados entre
18 sí de nacionalidad ecuatoriana, y por otra parte el
19 señor **VINICIO ADRIAN CASTILLO ZAMBRANO** de estado
20 civil soltero, todos mayores de edad, capaces para
21 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe
22 por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía; y me
23 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que
24 me presentan, la misma que copiada literalmente es
25 como sigue: ""**Señor Notario:** En el correspondiente
26 protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su



*Notaría
del cantón
Santa Cruz*
Francisco Rafael Lima
NOTARIO PÚBLICO

27 cargo, sírvase hacer constar una de CESIÓN DE
28 PARTICIPACIONES contenida en las siguientes
29 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
30 suscripción del presente instrumento UNO.- Por una
31 parte en calidad de CEDENTES: a) EL señor SANTIAGO
32 FELIPE CASTILLO PONCE y la señora SILVIA EDILMA
33 ZAMBRANO DAVILA, casados entre sí, quienes comparecen
34 por sus propios derechos y por los de la sociedad
35 conyugal por ellos formada; DOS.- Por otra parte en
36 calidad de CESIONARIO el señor VINICIO ADRIAN
37 CASTILLO ZAMBRANO, de estado civil soltero, por sus
38 propios derechos, domiciliadas tanto los cedentes
39 como el cesionario, en la ciudad de Puerto Ayora,
40 cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, legalmente
41 capaces y hábiles para contratar y obligarse.
42 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO.- Mediante escritura
43 pública celebrada ante el Doctor Francisco Lima,
44 Notaría Única del Cantón Santa Cruz Provincia de
45 Galápagos, el día cuatro de septiembre del año dos
46 mil dieciocho, se constituyó la compañía
47 **BLOQUES&BLOQUES GALABLOQUES CIA LTDA..**, con domicilio
48 en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz,
49 provincia de Galápagos, con un capital suscrito de
50 dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de

N
Notaría
del cantón
Santa Cruz
Francisco Rafael Lima
NOTARIO PÚBLICO

51 América, dividido en dos mil ochocientas
52 participaciones iguales acumulativas e indivisibles
53 de un dólar cada una de ellas. DOS.- La compañía fue
54 inscrita con fecha siete de septiembre del 2018 en el
55 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón
56 Santa Cruz en el tomo uno, de fojas Cuatrocientas
57 sesenta y uno a cuatrocientas sesenta y tres, con el
58 número de inscripción ciento cincuenta y tres, número
59 de repertorio ciento cincuenta y cinco. TRES.- La
60 Junta General Extraordinaria de Socios en sesión
61 celebrada el día diecinueve de noviembre del dos mil
62 diecinueve, acordó por unanimidad autorizar al socio
63 CASTILLO PONCE SANTIAGO FELIPE para que ceda la
64 totalidad de sus participaciones en el capital de la
65 compañía esto es la cantidad de doscientas (200)
66 participaciones de un dólar cada una a favor del
67 señor VINICIO ADRIAN CASTILLO ZAMBRANO, dejando
68 constancia que el cedente señor Castillo Ponce
69 Santiago Felipe, dejará de ser socio de la compañía
70 una vez que se formalice la cesión realizada, tal
71 como se demuestra con el acta que se incorpora a la
72 presente escritura como documento habilitante.
73 **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los
74 antecedentes expuestos, mediante el instrumento

N.
Notaría
del cantón
Santa Cruz
Francisco Rafael Lim
NOTARIO PÚBLICO

75 público el señor CASTILLO PONCE SANTIAGO FELIPE, con
76 el consentimiento expreso de su cónyuge la señora
77 SILVIA EDILMA ZAMBRANO DAVILA, por sus propios
78 derechos y por los que representa de la sociedad
79 conyugal que tienen formada cede a favor del señor
80 VINICIO ADRIAN CASTILLO ZAMBRANO la totalidad de las
81 participaciones de las cuales es propietario en la
82 compañía **BLOQUES&BLOQUES GALABLOQUES CIA LTDA.**, y que
83 consisten en doscientas participaciones, iguales,
84 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de
85 ellas, sin reservarse nada para sí. Por su parte el
86 cesionario acepta la cesión de participaciones que se
87 realiza por medio de la presente escritura. **CUARTA.-**
88 **PRECIO.-** Los contratantes fijan como precio justo de
89 la presente transferencia de participaciones la suma
90 de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
91 AMERICA, cantidad que EL CEDENTE señor CASTILLO PONCE
92 SANTIAGO FELIPE, por sus propios derechos, declara
93 haber recibido a su entera satisfacción en dinero en
94 efectivo y en moneda de curso legal y de acuerdo al
95 valor de las participaciones que se transfiere al
96 CESIONARIO, sin que tengan ningún reclamo que
97 formular al respecto en lo posterior. **QUINTA.-**
98 **TRASPASO.-** EL CEDENTE señor CASTILLO PONCE SANTIAGO

M
Notario
del cantón
Santa Cruz
Francisco Rafael
NOTARIO PÚBLICO
Lima

99 FELIPE traspasa al CESIONARIO señor VINICIO ADRIAN
100 CASTILLO ZAMBRANO sin reserva de ninguna clase y en
101 los términos indicados las participaciones referidas
102 en la cláusula tercera con todos los derechos,
103 deberes y obligaciones constantes en los Estatutos
104 Sociales de la Compañía y en la Ley de Compañías.
105 **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** El CESIONARIO
106 queda autorizada a fin de que realicen todos los
107 trámites pertinentes hasta la completa legalización
108 de esta transferencia de participaciones y se sienta
109 razón al margen de la inscripción en el Registro
110 Mercantil respectivo y de la Notaría Única del Cantón
111 Santa Cruz, tomará nota al margen de la Constitución
112 correspondiente. **SEPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que
113 demande la celebración de la presente escritura
114 pública, hasta su inscripción en el Registro
115 Mercantil de ser necesario, serán de cuenta del
116 cesionario. **OCTAVA.- ACEPTACION.-** Las partes declaran
117 en forma libre, voluntaria y expresa que aceptan esta
118 escritura pública de transferencia de participaciones
119 en todas sus partes ya que está hecha en su totalidad
120 en seguridad de los intereses de cada una de ellas.
121 Usted señor Notario, agregará las solemnidades
122 necesarias para la validez de este instrumento.


Notaría
del cantón
Santa Cruz
Francisco Rafael Lir
NOTARIO PÚBLICO

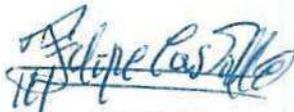
123 Atentamente: Abogada **CARMEN LAVAYEN COBEÑA**, matrícula
 124 profesional **CERO NUEVE - DOS MIL NUEVE - TRESCIENTOS**
 125 **OCHENTA Y NUEVE** del Foro de Abogados de la Función
 126 Judicial del Ecuador. Para su celebración se
 127 observaron todos los preceptos legales del caso y
 128 requisitos establecidos en la Ley Notarial y, leída
 129 que les fue íntegramente a los comparecientes, por
 130 mí el Notario, estos se afirman y ratifican en
 131 todas y cada una de sus partes, y para constancia
 132 firman en unidad de acto conmigo, quedando
 133 incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo
 134 lo cual doy fe. Firman: **SANTIAGO FELIPE CASTILLO**
 135 **PONCE, SILVIA EDILMA ZAMBRANO DAVILA Y VINICIO ADRIAN**
 136 **CASTILLO ZAMBRANO.**- El Notario Doctor Francisco Lima

Notaría
 del cantón
 Santa Cruz
 Francisco Rafael Lima
 NOTARIO PÚBLICO Jara.-

138

139

140


141 **SANTIAGO FELIPE CASTILLO PONCE**

142

143

144


145 **SILVIA EDILMA ZAMBRANO DAVILA**

146

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEPILA DE: **200009975-0**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CASTILLO ZAMBRANO
VINICIO ADRIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GALAPAGOS
SANTA CRUZ
PUERTO AYORA**
FECHA DE NACIMIENTO **1997-10-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



EDUCACIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACHILL. EN CIENCIAS** E233322222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CASTILLO PONCE SANTIAGO FELIPE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ZAMBRANO DAVILA SILVA EDILMA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **SANTA CRUZ
2016-08-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-08-20**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M 0003 - 348 2000099750
ARETA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

CASTILLO ZAMBRANO VINICIO ADRIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

2000099750

PROVINCIA: **GALAPAGOS**

CANTÓN: **SANTA CRUZ**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: **PUERTO AYORA**

ZONA:

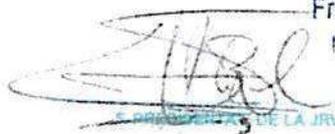


ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS
2019

CIUDADANIA
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA
QUE USTED SUFRAGA
EN EL PUESTO
ELECTORAL

Notaría del cantón Santa Cruz

Francisco Rafael Lima
NOTARIO PÚBLICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

CREDENCIAL DE RESIDENCIA EN GALÁPAGOS

NOMBRES: **VINICIO ADRIAN**

APELLIDOS: **CASTILLO ZAMBRANO**

CEDULA: **2000099750**

NACIONALIDAD: **ECUADOR**

F. NACIMIENTO: **01/10/1997**

MOTIVO: **Art. 28-1**

APROBACIÓN: **12/10/2017**

CADUCIDAD: **11/10/2022**



No. 2100400
PERMANENTE

La Constitución política de la República del Ecuador dispone en su Art. 258: "La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración, sierra, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán. Las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables."

P 0061917

Secretaría Técnica

Residente

Notaría del cantón Santa Cruz

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **110282407-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO PONCE SANTIAGO FELIPE

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

TAQUIL ANGUEL RIGFRIO

FECHA DE NACIMIENTO 1969-07-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

SILVIA ZAMBRANO DAVILA




INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
AGRICULTOR **V4343V4422**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO PONCE PEDRO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE LEON GRICELOA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA CRUZ
2015-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-21

00047005

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M **0003 - 337** **1102824073**

CASTILLO PONCE SANTIAGO FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GALAPAGOS

CANTÓN SANTA CRUZ

CIRCUNSCRIPCIÓN

PARRISQUERA FUERTO AYORA

ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR **CREDENCIAL DE RESIDENCIA EN GALAPAGOS**

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

NOMBRES SANTIAGO FELIPE

APELLIDOS CASTILLO PONCE

CÉDULA 1102824073

NACIONALIDAD ECUADOR

F. NACIMIENTO 25/07/1969

MOTIVO Art. 26-3B

APROBACION 14/12/2016

CADUCIDAD 13/12/2021



No. 2103777
PERMANENTE

N.

Notaria del cantón Santa Cruz

Francisco Rafael Lima
NOTARIO PÚBLICO

Parroquia del cantón Santa Cruz
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA No. **070293162-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO DAVILA SILVIA EDILMA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO ARENILLAS ARENILLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1973-12-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**

SANTIAGO CASTILLO PONCE




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZAMBRANO NORBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DAVILA OBDULIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SAN CRISTOBAL 2011-09-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-07**





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2018

0015 F JUNTA No. 0015 - 110 CERTIFICADO No. 0702931627 CÉDULA No.

ZAMBRANO DAVILA SILVIA EDILMA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GALAPAGOS
CANTÓN: SANTA CRUZ
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PUERTO AYORA
ZONA:





N.I.
Notaría
del cantón
Santa Cruz
Francisco Rafael Lima
NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

CREDENCIAL DE RESIDENCIA EN GALAPAGOS

NOMBRES: **SILVIA EDILMA**
APELLIDOS: **ZAMBRANO DAVILA**
CEDULA: **0702931627**
NACIONALIDAD: **ECUADOR**
F. NACIMIENTO: **13/12/1973**
MOTIVO: **Art. 26-3B**
APROBACION: **16/12/2016**
CADUCIDAD: **15/12/2021**




No. 2104211
PERMANENTE



Parroquia del cantón Santa Cruz
BLANCO

ACTA N° 004-2019-JD-GALABLOQUES

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS DE BLOQUES & BLOQUES

GALABLOQUES CIA. LTDA

En el cantón Santa Cruz , provincia de Galápagos, hoy martes 19 de noviembre de 2019, siendo las 19h30, en la Sala de reuniones de oficina principal, ubicada en la Av. Baltra y calle Española esquina, con la presencia de los directores de la Junta Directiva, señoras y señores: Alberto Efraín Jaramillo Moya, David Enrique Robalino Parra, Secretario, Edwin Abraham Espín Palacios, Cesar Alberto García Cunalata, Rogelio Fabián Lapo, Anibal Oswaldo Loor, Miguel Antonio Magallanes Constante, Felipe Santiago Castillo Ponce, Juan Eliceo Masaquiza Masaquiza, Carlos Ramiro Morocho Morocho, María Emilia Sucuzhagñay Palaguaquí, Mario Aníbal Terán Ramírez; como invitado al Señor Patricio Proaño en calidad de asesor, se instala la sesión extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SEÑOR SANTIAGO FELIPE CASTILLO PONCE A FAVOR DEL SEÑOR VINICIO ADRIAN CASTILLO ZAMBRANO.

Representada la totalidad del capital suscrito de la compañía, los socios de la compañía aceptan la celebración de esta junta, con el mencionado Orden del día, y se instala la sesión, bajo la Presidencia del señor Alberto Efraín Jaramillo Moya, siendo el día y hora señalados en la convocatoria y con el quórum reglamentario por la presencia de los socios arriba mencionados, solicita a la secretaria de lectura al orden del día y proceda a su desarrollo.

Toma la palabra el señor Felipe Castillo Ponce donde menciona que desea ceder sus 200 participaciones a su hijo Vinicio Adrian Castillo Zambrano ya que por motivos personales no puede seguir siendo socio de la compañía, a la cual el señor Vinicio acepta y desea formar parte de la Compañía **BLOQUES & BLOQUES GALABLOQUES CIA. LTDA**

El señor Gerente General toma la palabra y agradece al señor Felipe Castillo por haber formado parte de la compañía le desea éxitos... así mismo los demás socios comienza a votar y están de acuerdo de que se realicen la cesión de Participaciones.

La Junta Por mayoría de votos **RESUELVE:** Autorizar al señor Felipe Castillo para que ceda la totalidad de sus participaciones en el capital de la compañía, esto es la cantidad de 200 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Vinicio Adrian Castillo Zambrano. Por lo que EL SEÑOR Felipe Castillo dejara de ser socio de la compañía una vez que se formalice la cesión realizada. Se deja constancia expresa que los socios por mayoría de votos han aceptado la cesión de participaciones en la forma descrita de esta acta y que de igual forma el cesionario acepta la cesión de participaciones societarias en la compañía **BLOQUES & BLOQUES GALABLOQUES CIA. LTDA, RESOLUCIÓN 002-003-2018-JD-GALABLOQUES** Sin tener más puntos que tratar, el señor Presidente clausura la sesión siendo las 21h40.

*Secretaría
del cantón
Santa Cruz
Lima*

Para constancia de lo expresado, firman el señor presidente, los socios de la compañía y el secretario que certifican, en el lugar y fecha indicados.

Alberto Efraín Jaramillo Moya
PRESIDENTE-SOCIO

200002653-0

Edwin Abraham Espin Palacios
SOCIO

200002042-6

Jhonson Miguel Arias Montalvo
SOCIO

2000034971

Cesar Alberto Garcia Cunalata
SOCIO

1802117638

María Emilia Sucuzhagñay Palaguachi
SOCIO

171098323-3

Luis Sucuzhagñay Palaguachi
SOCIO

2000037818.

Miguel Antonio Magallanes Constante
SOCIO

0908951800

David Enrique Robalino Parra
SECRETARIO-SOCIO

2000023701

Mario Anibal Terán Ramirez
SOCIO

1707597744

Felipe Santiago Castillo Ponce

SOCIO 1102824073

Rogelio Lapo Fabián

SOCIO 110137862-6.

Anibal Oswaldo-Loor Lascano
SOCIO

1307439990

Juan Eliceo Masaquiza Masaquiza
SOCIO

780183164-3

Carlos Ramiro Morocho Morocho
SOCIO

1900065697

N.
Notaria
del cantón
Santa Cruz
Francisco Rafael Lima
NOTARIO PUBLICO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2091762547001
RAZON SOCIAL: BLOQUES&BLOQUES GALABLOQUES CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CASTILLO PONCE SANTIAGO FELIPE
CONTADOR: BRAVO SEGOVIA ROSA ELVIRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/09/2018 **FEC. CONSTITUCION:** 07/09/2018
FEC. INSCRIPCION: 18/09/2018 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: PUERTO AYORA Barrio: LOS CACTUS Calle: PINZON Número: S/N Intersección: GENOVESA Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA NOTARIA Celular: 0989915075 Email: santi.castillo.p@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 5\ GALAPAGOS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0
 Fecha: 18/09/2018
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[Handwritten signature of Felipe Castillo]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature of Francisco Rafael]
 Notaria del cantón Santa Cruz
 Francisco Rafael
 NOTARIO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACAL090608 **Lugar de emisión:** SANTA CRUZ/PUERTO AYORA **Fecha y hora:** 18/09/2018 08:58:34



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2091762547001
RAZON SOCIAL: BLOQUES&BLOQUES GALABLOQUES CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 18/09/2018

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, GRAVA (RIPIO) Y GRAVILLA.
 FABRICACIÓN DE COMPONENTES ESTRUCTURALES Y MATERIALES PREFABRICADOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O DE INGENIERÍA CIVIL DE HORMIGÓN: LOSETAS, LOSAS, BALDOSAS, LADRILLOS, BLOQUES, PLANCHAS, PANELES, LÁMINAS, TABLEROS, CAÑOS, TUBOS, POSTES, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: PUERTO AYORA Barrio: LOS CACTUS Calle: PINZON Número: S/N Intersección: GENOVESA Referencia: A UNA CUADRA DE LA NOTARIA Celular: 0989915075 Email: santi.castillo.p@hotmail.com

Notaría del cantón Santa Cruz
 Francisco Rafael Lima
 NOTARIO PÚBLICO

Santi Castillo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACAL090608 **Lugar de emisión:** SANTA CRUZ/PUERTO AYORA **Fecha y hora:** 18/09/2018 08:58:34

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

719666

No. de RUC de la Compañía:

2091762547001

Nombre de la Compañía:

BLOQUES&BLOQUES GALABLOQUES CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	2000034971	ARIAS MONTALVO JHONSON MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1102824073	CASTILLO PONCE SANTIAGO FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
3	2000020426	ESPIN PALACIOS EDWIN ABRAHAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1802117638	GARCIA CUNALATA CESAR ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
5	2000026530	JARAMILLO MOYA ALBERTO EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
6	1101378626	LAPO FABIAN ROGELIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
7	1307439990	LOOR LASCANO ANIVAL OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
8	0908951866	MAGALLANES CONSTANTE MIGUEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
9	1801831643	MASAQUIZA MASAQUIZA JUAN ELISEO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
10	1900065697	MOROCHO MOROCHO CARLOS RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
11	2000023701	ROBALINO PARRA DAVID ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
12	1710933233	SUCUZHAGÑAY PALAGUACHI MARIA EMILIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
13	2000037818	SUCUZHAÑAY PALAGUACHI LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
14	1707597744	TERAN RAMIREZ MARIO ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

2.800,0000

N
Notaria
del cantón
Santa Cruz
Francisco Rafael Lima
NOTARIO PÚBLICO

Notaría del cantón Santa Cruz
EN BLANCO

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

719666

No. de RUC de la Compañía:

2091762547001

Nombre de la Compañía:

BLOQUES&BLOQUES GALABLOQUES CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 19/11/2019 17:17:15

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003251941


Notaria
del cantón
Santa Cruz
Francisco Rafael Lima
NOTARIO PÚBLICO

Notaría del cantón Santa Cruz
EN BLANCO

147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186

Vinicio Castillo



VINICIO ADRIAN CASTILLO ZAMBRANO

Francisco Rafael Lima

**DOCTOR FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SANTA CRUZ**

es fiel copia de su Original, en té de ello
confiero ésta Primera copia

CERTIFICADA, que sello y firmo
en Santa Cruz a 06 de 12 del 2019

Francisco Rafael Lima

Francisco Rafael Lima J.
NOTARIO ★
del cantón Santa Cruz



Notaría del cantón Santa Cruz
EN BLANCO

La presente es un documento en blanco
emitido por la Notaría del cantón Santa Cruz
en el día y mes que se indica a continuación.



0 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ (GALÁPAGOS),
1 conforme a la solicitud del servicio Inscripciones-Mercantil con número: 2019-
2 363 certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
3 acto(s):1.- Con fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito
4 el acto o contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de ACTOS Y
5 OBJETOS MERCANTILES, tomo 1 de folios 31 a 33 con el número de inscripción 11,
6 celebrado entre los siguientes intervinientes: ([CASTILLO PONCE SANTIAGO FELIPE
7 con estado civil Casado en calidad de CEDENTE], [ZAMBRANO DAVILA SILVIA EDILMA
8 con estado civil Casado en calidad de CEDENTE], [CASTILLO ZAMBRANO VINICIO
9 ADRIAN con estado civil Soltero en calidad de CESIONARIO], [BLOQUES&BLOQUES
10 GALABLOQUES CIA LTDA en calidad de COMPAÑÍA])..

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Santa Cruz, lunes, 09 de diciembre de 2019

Impreso a las: 14:14:47

Factura:001-002-5327

Repertorio: 2019-363
Ab. Olimpido García Morales, Mg.

Firma del Registrador .

SPISCO

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



ACTA N° 004-2019-JD-GALABLOQUES

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS DE BLOQUES & BLOQUES

GALABLOQUES CIA. LTDA

En el cantón Santa Cruz , provincia de Galápagos, hoy martes 19 de noviembre de 2019, siendo las 19h30, en la Sala de reuniones de oficina principal, ubicada en la Av. Baltra y calle Española esquina, con la presencia de los directores de la Junta Directiva, señoras y señores: Alberto Efraín Jaramillo Moya, David Enrique Robalino Parra, Secretario, Edwin Abraham Espín Palacios, Cesar Alberto García Cunalata, Rogelio Fabián Lapo, Aníbal Oswaldo Loor, Miguel Antonio Magallanes Constante, Felipe Santiago Castillo Ponce, Juan Eliceo Masaquiza Masaquiza, Carlos Ramiro Morocho Morocho, María Emilia Sucuzhagñay Palaguaqui, Mario Aníbal Terán Ramírez; como invitado al Señor Patricio Proaño en calidad de asesor, se instala la sesión extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SEÑOR SANTIAGO FELIPE CASTILLO PONCE A FAVOR DEL SEÑOR VINICIO ADRIAN CASTILLO ZAMBRANO.

Representada la totalidad del capital suscrito de la compañía, los socios de la compañía aceptan la celebración de esta junta, con el mencionado Orden del día, y se instala la sesión, bajo la Presidencia del señor Alberto Efraín Jaramillo Moya, siendo el día y hora señalados en la convocatoria y con el quórum reglamentario por la presencia de los socios arriba mencionados, solicita a la secretaria de lectura al orden del día y proceda a su desarrollo.

Toma la palabra el señor Felipe Castillo Ponce donde menciona que desea ceder sus 200 participaciones a su hijo Vinicio Adrian Castillo Zambrano ya que por motivos personales no puede seguir siendo socio de la compañía, a la cual el señor Vinicio acepta y desea formar parte de la Compañía **BLOQUES & BLOQUES GALABLOQUES CIA. LTDA**

El señor Gerente General toma la palabra y agradece al señor Felipe Castillo por haber formado parte de la compañía le desea éxitos... así mismo los demás socios comienza a votar y están de acuerdo de que se realicen la cesión de Participaciones.

La Junta Por mayoría de votos **RESUELVE:** Autorizar al señor Felipe Castillo para que ceda la totalidad de sus participaciones en el capital de la compañía, esto es la cantidad de 200 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Vinicio Adrian Castillo Zambrano. Por lo que EL SEÑOR Felipe Castillo dejara de ser socio de la compañía una vez que se formalice la cesión realizada. Se deja constancia expresa que los socios por mayoría de votos han aceptado la cesión de participaciones en la forma descrita de esta acta y que de igual forma el cesionario acepta la cesión de participaciones societarias en la compañía **BLOQUES & BLOQUES GALABLOQUES CIA. LTDA, RESOLUCIÓN 002-003-2018-JD-GALABLOQUES** Sin tener más puntos que tratar, el señor Presidente clausura la sesión siendo las 21h40.

Patricio Proaño
del cantón
Santa Cruz

Patricio Proaño
Lima

Para constancia de lo expresado, firman el señor presidente, los socios de la compañía y el secretario que certifican, en el lugar y fecha indicados.

Alberto Efraín Jaramillo Moya
PRESIDENTE-SOCIO

200002653-0

Edwin Abraham Espin Palacios
SOCIO

200002042-6

Jhonson Miguel Arias Montalvo
SOCIO

200003497-1

Cesar Alberto Garcia Cunalata
SOCIO

1802117638

María Emilia Sucuzhañay Palaguachi
SOCIO

171098323-3

Luis Sucuzhañay Palaguachi
SOCIO

2000037818.

Miguel Antonio Magallanes Constante
SOCIO

0908451800

David Enrique Robalino Parra
SECRETARIO-SOCIO

2000023701

Mario Anibal Terán Ramirez
SOCIO

1707597744

Felipe Santiago Castillo Ponce
SOCIO

1102824073

Rogelio Lapa Fabián
SOCIO

110137862-6.

Anibal Oswaldo Loor Lascano
SOCIO

1307439990

Juan Eliceo Masaquiza Masaquiza
SOCIO

780783164-3

Carlos Ramiro Morocho Morocho
SOCIO

1900065697

N
Notaria
del cantón
Santa Cruz
Francisco Rafael Lima
NOTARIO PUBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **110282407-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO PONCE SANTIAGO FELIPE

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

TAQUIL. ANQUEL RÍOFRÍO/

FECHA DE NACIMIENTO 1969-07-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEVO M

ESTADO CIVIL CASADO

SILVIA
ZAMBRANO DAVILA




INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
AGRICULTOR **V4343V4422**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO PONCE PEDRO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE LEON GRICELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA CRUZ
2015-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2015-07-21

DIRIGENTE LOCAL **CIUDAD DEL ECUADOR**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M **0003 - 337** **1102824073**

CASTILLO PONCE SANTIAGO FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GALAPAGOS

CANTÓN: SANTA CRUZ

CIRCONSCRIPCIÓN:

PARRQUIA: PUERTO AYORA

ZONA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR **CREDECIAL DE RESIDENCIA EN GALAPAGOS**

Correjo de Gobierno del Régimen Especial de Galapagos

NOMBRES SANTIAGO FELIPE

APELLIDOS CASTILLO PONCE

CEDULA 1102824073

NACIONALIDAD ECUADOR

F. NACIMIENTO 25/07/1969

MOTIVO Art. 26-39

APROBACION 14/12/2016

CADUCIDAD 13/12/2021

No. 2103777
PERMANENTE



M.
Notaría del cantón Santa Cruz
Francisco Rafael Lima
NOTARIO PÚBLICO

Notaría del cantón Santa Cruz
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **070293162-7**

APPELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO DAVILA
SILVIA EDILMA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ARENILLAS
ARENILLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
SANTIAGO
CASTILLO PONCE





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** QUEHACER. DOMESTICOS **E333312222**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO NORBERTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA OBDULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAN CRISTOBAL
2011-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-07

000490744

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0015 F **0015 - 110** **0702931627**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

ZAMBRANO DAVILA SILVIA EDILMA
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GALAPAGOS

CANTÓN: SANTA CRUZ

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: PUERTO AYORA

ZONA:





IN

*Notaria
del cantón
Santa Cruz*

Francisco Rafael Lima
NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

CREDECIAL DE RESIDENCIA EN GALÁPAGOS

NOMBRES: SILVIA EDILMA

APPELLIDOS: ZAMBRANO DAVILA

CEDULA: 0702931627

NACIONALIDAD: ECUADOR

F. NACIMIENTO: 13/12/1973

MOTIVO: Art. 28-36

APROBACION: 16/12/2016

CADUCIDAD: 15/12/2021

No. 2104211
PERMANENTE





Parroquia del cantón Santa Cruz
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDEJA DE **200009975-0**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO ZAMBRANO VINICIO ADRIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
GALAPAGOS SANTA CRUZ
PUERTO AYORA
FECHA DE NACIMIENTO **1997-10-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



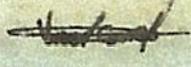
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILL. EN CIENCIAS** **E233312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CASTILLO PONCE SANTIAGO FELIPE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO DAVILA SILVIA EDILMA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SANTA CRUZ 2016-09-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-09-20**


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M APOSTA No. 0003 - 348 CERTIFICADO No. 2000099750 CEDULA No.

CASTILLO ZAMBRANO VINICIO ADRIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GALAPAGOS**
CANTÓN: **SANTA CRUZ**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **PUERTO AYORA**
ZONA:



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRE SU DERECHO EN EL PROceso ELECTORAL 2019

Francisco Rafael Lima
Francisco Rafael Lima
NOTARIO PÚBLICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

CREDENCIAL DE RESIDENCIA EN GALÁPAGOS

NOMBRES: **VINICIO ADRIAN**
APELLIDOS: **CASTILLO ZAMBRANO**
CEDULA: **2000099750**
NACIONALIDAD: **ECUADOR**
F. NACIMIENTO: **01/10/1997**
MOTIVO: **Art. 20-1**
APROBACIÓN: **12/10/2017**
CADUCIDAD: **11/10/2022**



No. 2100400 PERMANENTE

La provincia de Galápagos es un territorio insular y autónomo, cuyo régimen de gobierno especial se rige por el presente Decreto. El presente Decreto establece el sistema de gobierno de la provincia.

La Constitución política de la República del Ecuador dispone en su Art. 258.- "La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración e inmigración, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán. Las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables."

Secretaría Técnica
Secretaría Técnica

Residente
Residente

P 0061917



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2091762547001
RAZON SOCIAL: BLOQUES&BLOQUES GALABLOQUES CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CASTILLO PONCE SANTIAGO FELIPE
CONTADOR: BRAVO SEGOVIA ROSA ELVIRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/09/2018 **FEC. CONSTITUCION:** 07/09/2018
FEC. INSCRIPCION: 18/09/2018 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: PUERTO AYORA Barrio: LOS CACTUS Calle: PINZON Número: S/N Intersección: GENOVESA Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA NOTARIA Celular: 0989915075 Email: santi.castillo.p@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 5\ GALAPAGOS

ABIERTOS:
CERRADOS:
 Fecha: 18/09/2013
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Santiago Castillo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Notaria del cantón Santa Cruz
 Francisco Rafael Jimenez
 NOTARIO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACAL090608 **Lugar de emisión:** SANTA CRUZ/PUERTO AYORA **Fecha y hora:** 18/09/2018 08:58:34



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2091762547001
RAZON SOCIAL: BLOQUES&BLOQUES GALABLOQUES CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 18/09/2018
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, GRAVA (RIPIO) Y GRAVILLA.
 FABRICACIÓN DE COMPONENTES ESTRUCTURALES Y MATERIALES PREFABRICADOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O DE INGENIERÍA CIVIL DE HORMIGÓN: LOSETAS, LOSAS, BALDOSAS, LADRILLOS, BLOQUES, PLANCHAS, PANELES, LÁMINAS, TABLEROS, CAÑOS, TUBOS, POSTES, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: PUERTO AYORA Barrio: LOS CACTUS Calle: PINZON Número: S/N Intersección: GENOVESA Referencia: A UNA CUADRA DE LA NOTARIA Celular: 0989915075 Email: santi.castillo.p@hotmail.com

Notaria del cantón Santa Cruz
 Francisco Rafael Lima
 NOTARIO PÚBLICO

Santi Castillo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACAL090608 Lugar de emisión: SANTA CRUZ/PUERTO AYORA Fecha y hora: 18/09/2018 08:58:34